

RESOLUCIÓN No. 4526

(Tunja, septiembre 22 de 2022)

“Por la cual se asignan ciento cincuenta (150) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2022 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 4406 de 2022”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, 074 de 2010, 064 de 2019, 024 de 2020, 025 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 4406 de fecha 14 de septiembre de 2022, invitó a estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo.

“Que, el artículo 7 de la Resolución 4406 de 2022, determinó que el proceso de Selección será en orden de mayor a menor según promedio académico; en caso de empate los lineamientos serán establecidos por Bienestar Universitario y la Mesa de Trabajo, quienes conocen las necesidades de equipos de cómputo, priorizando el estrato registrado en el Índice de Situación Socio Económica (ISE) de los estudiantes de Pregrado Modalidad Presencial.

Que, conforme al cronograma establecido en dicho acto administrativo y el proceso de inscripción establecido en el artículo 4° y 5 de la Resolución 4406 de 2022 respectivamente, se inscribieron 404 estudiantes de pregrado.

Que, la Mesa de Trabajo, que acompaña el procedimiento de la convocatoria conforme a lo preceptuado en el artículo 8 de la Resolución 4406 de 2022, es integrada por Dos (2) Representantes Estudiantiles ante el Comité de Bienestar Universitario, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, y el Jefe del Departamento de Innovación Académica; lo anterior con el fin de acompañar el procedimiento de la presente convocatoria.

Que, el día veintiuno (21) de septiembre de 2022, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo, donde se establecieron lineamientos para la Verificación, selección y asignación de los estudiantes beneficiarios de equipos de cómputo.

Que, la mesa de trabajo una vez verifico el total de estudiantes inscritos, determino que 231 estudiantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la resolución 4406 de 2022.

Que, ochenta y un (70) estudiantes conformaran lista de elegibles, donde se les entregara equipos de cómputo de acuerdo a la disponibilidad, de forma ascendente en el estricto orden en la cual finalizo la convocatoria establecida en la resolución 4406 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se deben asignar ciento cincuenta (150) equipos de cómputo, según los lineamientos de selección establecidos en el artículo 7 de la resolución 4406 de 2022.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar conforme a los lineamientos de la Resolución 2533 de 2022, la cantidad de ciento cincuenta (150) equipos de cómputo en calidad de préstamo, a los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia identificados con el código estudiantil, buscando mitigar las necesidades de computadores, así:

201524810	201723910	201820291	201910516	201921670	202012294	202127267	202212644
201610117	201811935	201820662	201910592	201921844	202013938	202127466	202212667
201611622	201812126	201820942	201910643	201922302	202021478	202127510	202212707
201622022	201812662	201820947	201910852	201922557	202021526	202127527	202212883
201622794	201812778	201821019	201910859	201922565	202022254	202127534	202213047
201710036	201812783	201821090	201911263	201922766	202022307	202127679	202213208
201710089	201812864	201821102	201911276	201923021	202022484	202128025	202213224
201710385	201812931	201821151	201911512	201924538	202022939	202128397	202213280
201712213	201812939	201821159	201911691	201924918	202022944	202128404	202213324
201720146	201813067	201821282	201912203	202010033	202023426	202128785	202213463
201720188	201813372	201821299	201912642	202010478	202023457	202210627	202213488
201720194	201813454	201821419	201913996	202010575	202111710	202210784	202213543
201720371	201813600	201823160	201912069	202011424	202112830	202211589	202213566
201720629	201813987	201824376	201920312	202011489	202113728	202211955	202213822
201720751	201814191	201824397	201920336	202011535	202113943	202212003	202213944
201720807	201820029	201910162	201920666	202011791	202114501	202212468	202213965
201721138	201820073	201910324	201921146	202012183	202114817	202212611	202214369
201721301	201820132	201910417	201921542	202012200	202114850	202212630	202214638
201722339	201820159	201910443	201921639	202012206	202126801		

ARTÍCULO SEGUNDO: Se conforma lista de elegibles con el fin de asignar 81 equipos de cómputo de acuerdo a la disponibilidad, a nombrar:

201821555	201621326	201711820	201812682	201812875	201622351	201511695	201920497
202022027	201813802	201720219	201922709	202023160	201722500	201421404	201622500
201621577	201110768	201813860	201520350	202012304	202213726	202012209	201220751
202127966	201910664	201712162	201620818	201813206	201910321	202011335	202213579
202012487	202129122	201921313	201310887	201821219	202211995	201811987	201711560
201820004	201510348	201821759	201623595	201820861	202127310	201922711	201410858
202129256	201621947	201811601	201813888	202211906	201913213	202213165	202024070
201611582	202212024	202128797	201920878	201511311	202011160	201822927	
202113834	202128219	201721943	202213225	201824400	201911032	201313802	

ARTÍCULO TERCERO: Carta de Aceptación. El estudiante beneficiario, previo a la recepción del equipo, debe firmar carta de aceptación del beneficio comprometiéndose a cumplir con las políticas de préstamo de equipo y uso del mismo.

Parágrafo Primero: La carta de aceptación será enviada al estudiante beneficiario vía correo electrónico, la cual deberá ser aceptada y enviada por el mismo medio a más tardar el día viernes treinta (30) de septiembre de 2022.

Parágrafo Segundo: Una vez recepcionara la carta de aceptación por parte del estudiante beneficiado, se remitirá a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, con el fin de crear deuda por el valor del computador y así realizar la entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada la entrega de los ciento cincuenta (150) computadores, se podrán hacer entregas adicionales de acuerdo a la disponibilidad de equipos que haya en la Universidad, según lista de elegibles establecidos en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, y Departamento Contratación, Almacén General para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 22 días de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC



Revisó: Marcela Inés López Torres/ Abogada Oficina Jurídica



Revisó: Mario Mendoza Mora/ Director Bienestar Universitario.



Proyectó: Jesús David Hernández M / Asesor Jurídico Bienestar Universitario

